



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Karina Alejandra Calderón Portales
20-Oct-2021
10:02am

ACUERDO No. DGA-IP-089-2021.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve (29) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

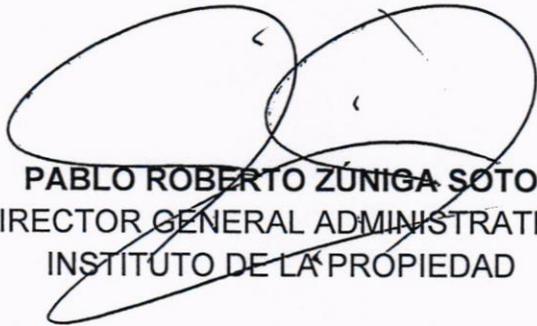
EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Propiedad en el artículo 14 numerales 1, 2 y 3; artículos 1, 13 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad, y autorizado por la Secretaría Ejecutiva mediante Memorandum No. SE-IP-483-2021;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **KARINA ALEJANDRA CALDERÓN PORTALES** en el cargo de **OFICIAL DE ARCHIVO**, dependiente de la Dirección General Administrativa del Instituto de la Propiedad, quien devengará un salario mensual de dieciséis mil lempiras exactos (**L. 16,000.00**).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente acuerdo conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNÍQUESE.**


PABLO ROBERTO ZÚNIGA SOTO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



ACUERDO No. DGA-IP-090-2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.
Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve (29) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Propiedad en el artículo 14 numerales 1, 2 y 3; artículos 1, 13 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad, y autorizado por la Secretaría Ejecutiva mediante Memorándum No. SE-IP-483-2021;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LESTER JOSUÉ MALDONADO MEDRANO** en el cargo de **AYUDANTE DE MECANICA**, dependiente de la Dirección General Administrativa del Instituto de la Propiedad, quien devengará un salario mensual de quince mil lempiras exactos (**L. 15,000.00**).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente acuerdo conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNÍQUESE.**

PABLO ROBERTO ZÚNIGA SOTO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

lester maldonado





Recibido por:
 Dania Figueroa
 1 Oct. 2021
 0000043
 Recibido
 Ledia
 01/10/21
 3:46 pm

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 UNIDAD DE PLANILLA
RECIBIDO
 FECHA: 11 / 10 21
 HORA: 11:56am
 RECIBIÓ: *[Signature]*
ACUERDO No. SE-IP-150-2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARIA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve (29) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad aprobado mediante Acuerdo-CD-IP-56-2011 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,793 de fecha once (11) de abril del año dos mil doce (2012), regula las condiciones de trabajo a que se encuentran sujetos los empleados del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece en su artículo 13, que, de conformidad a lo establecido en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del IP, serán contratados de forma permanente a través de la figura de los Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 y ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-009-2020



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

de fecha tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020), delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver todos los asuntos de Recursos Humanos relacionados a, entre otros, nombramientos de todo el personal del Instituto de la Propiedad.

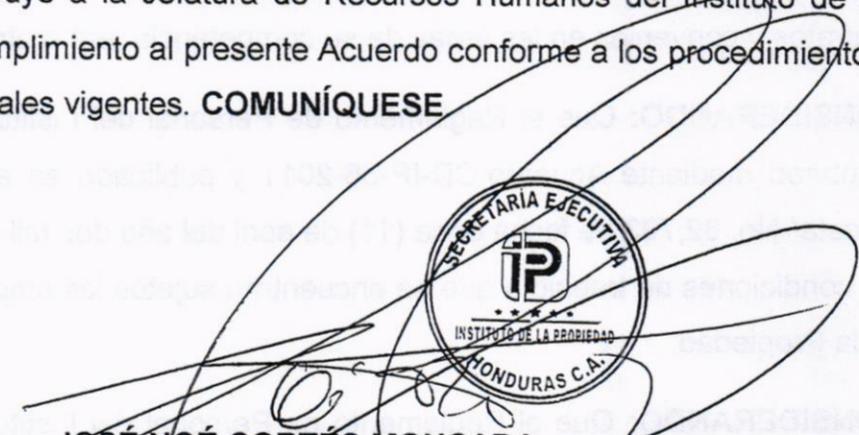
POR TANTO: Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; 1, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad y el Acuerdo No. CD-IP-009-2020 de fecha 3 de junio del año 2020.

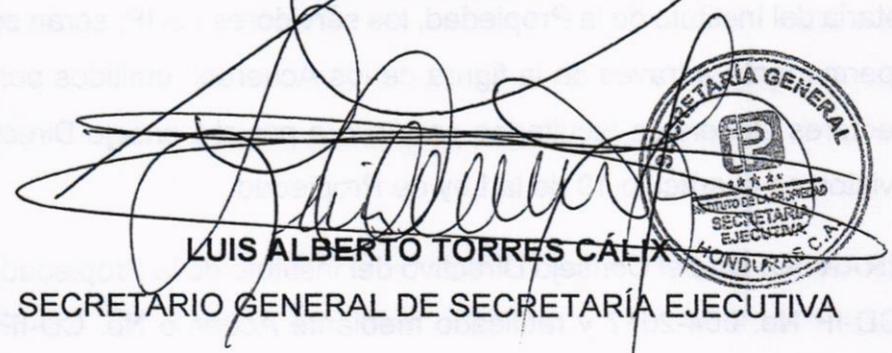
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **DANIA ROSIBEL FIGUEROA FORTÍN**, en el cargo de **ASISTENTE Y GESTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**, quien devengará un salario mensual de treinta mil lempiras (L. 30,000.00).

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (1) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), conservando su antigüedad laboral desde su primer contrato individual de trabajo con el Instituto.

TERCERO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNÍQUESE**


JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO


LUIS ALBERTO TORRES CÁLIZ
SECRETARIO GENERAL DE SECRETARÍA EJECUTIVA



24/10/21
RECIBIDO
FECHA: 12/10/2021
HORA: 9:58am
Lidia
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

FOLIO No. 0000047
ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS



ACUERDO No. SE-IP-154-2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve (29) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad aprobado mediante Acuerdo-CD-IP-56-2011 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,793 de fecha once (11) de abril del año dos mil doce (2012), regula las condiciones de trabajo a que se encuentran sujetos los empleados del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece en su artículo 13, que, de conformidad a lo establecido en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del IP, serán contratados de forma permanente a través de la figura de los Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 y ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-009-2020



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

de fecha tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020), delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver todos los asuntos de Recursos Humanos relacionados a, entre otros, nombramientos de todo el personal del Instituto de la Propiedad.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; 1, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad y el Acuerdo No. CD-IP-009-2020 de fecha 3 de junio del año 2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **OTILIA CELESTE BANEGAS LAGOS**, en el cargo de **OFICIAL DE PROYECTOS** dependiente de la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, quien devengará un salario mensual de cuarenta mil lempiras (L. 40,000.00).

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (1) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), conservando su antigüedad laboral desde su primer contrato individual de trabajo con el Instituto.

TERCERO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNÍQUESE.**


JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO




LUIS ALBERTO TORRES GALIX
SECRETARIO GENERAL DE SECRETARÍA EJECUTIVA



RECIBIDO
12/10/21
9:20 am
García



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ACUERDO No. SE-IP-152-2021.

Kimberly Oron
12 Oct 2021



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los veintinueve (29) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

FOLIO No. 42
ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad aprobado mediante Acuerdo-CD-IP-56-2011 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,793 de fecha once (11) de abril del año dos mil doce (2012), regula las condiciones de trabajo a que se encuentran sujetos los empleados del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece en su artículo 13, que, de conformidad a lo establecido en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del IP, serán contratados de forma permanente a través de la figura de los Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 y ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-009-2020



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

de fecha tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020), delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver todos los asuntos de Recursos Humanos relacionados a, entre otros, nombramientos de todo el personal del Instituto de la Propiedad.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; 1, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad y el Acuerdo No. CD-IP-009-2020 de fecha 3 de junio del año 2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **KIMBERLY YOHANA DURÓN SÁNCHEZ**, en el cargo de **OFICIAL DE ADQUISICIONES** del **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** dependiente de la **SECRETARÍA EJECUTIVA**, quien devengará un salario mensual de dieciocho mil lempiras (L. 18,000.00).

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (1) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), conservando su antigüedad laboral desde su primer contrato individual de trabajo con el Instituto.

TERCERO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNÍQUESE**



JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO



LUIS ALBERTO TORRES
SECRETARIO GENERAL DE SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 RECIBIDO
 FECHA: 11/10/21
 HORA: 11:56am
 RECIBIDO POR: Lucia



 INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Recibido
 Ledo. Carlos
 01/10
 3:46 pm

ACUERDO No. SE-IP-149-2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve (29) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

ARCHIVO DE ACUERDOS
 FOLIO NO. 0000159

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar actos, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad aprobado mediante Acuerdo-CD-IP-56-2011 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,793 de fecha once (11) de abril del año dos mil doce (2012), regula las condiciones de trabajo a que se encuentran sujetos los empleados del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece en su artículo 13, que, de conformidad a lo establecido en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del IP, serán contratados de forma permanente a través de la figura de los Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 y ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-009-2020

[Signature]
 Recibido 1-oct-21

[Signature]



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

de fecha tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020), delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver todos los asuntos de Recursos Humanos relacionados a, entre otros, nombramientos de todo el personal del Instituto de la Propiedad.

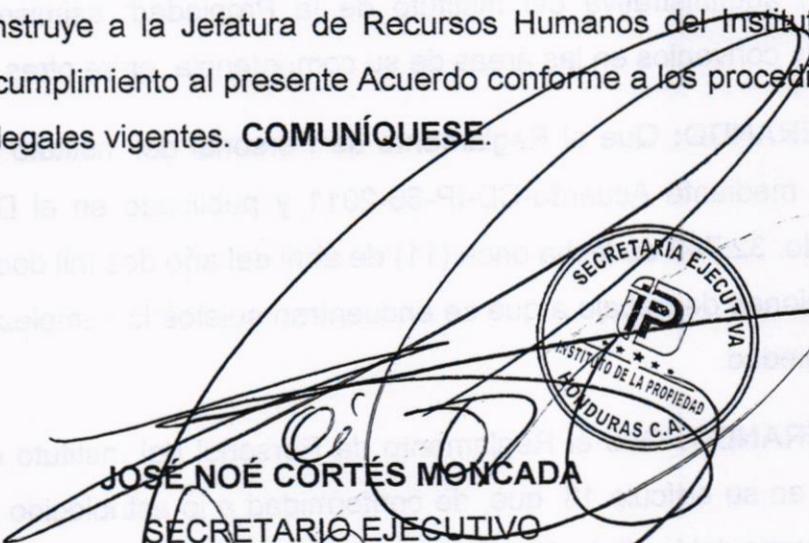
POR TANTO: Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; 1, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad y el Acuerdo No. CD-IP-009-2020 de fecha 3 de junio del año 2020.

ACUERDA:

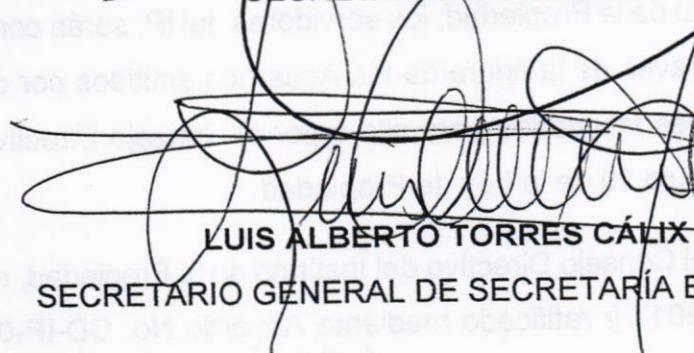
PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **GABRIELA ALEJANDRA DÍAZ TERCERO**, en el cargo de **GESTORA DE PROYECTOS** de la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**, quien devengará un salario mensual de cincuenta y cinco mil lempiras (L. 55,000.00).

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (1) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), conservando su antigüedad laboral desde su primer contrato individual de trabajo con el Instituto.

TERCERO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNÍQUESE.**


JOSE NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO




LUIS ALBERTO TORRES CÁLIZ
SECRETARIO GENERAL DE SECRETARÍA EJECUTIVA

